



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 42

DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 8 de octubre de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 8.066/2014 de fecha 23/09/2014, solicitando autorización para disfrutar los días 28/11/2014, 29/11/2011, 30/11/2014, 1/12/2014, 2/12/2014 y 3/12/2014 por la realización de curso de formación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09/07/2014, por el que se reconoce a D. José Miguel Muru Covalada 50.00 horas de tiempo, por la realización de cursos de formación que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en Las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Considerando lo lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los



mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso



concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. José Miguel Muru Covaleda tiene reconocidas 50.00 horas de tiempo por la realización de cursos de formación regulados en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales.

2.- Que D. José Miguel Muru Covaleda tiene que disfrutar las 50.00 horas de manera continuada.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute, de manera continuada, de las 50.00 horas de tiempo, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1.- El día 28/11/2014.

1.2.- El día 29/11/2014.

1.3.- El día 30/11/2014.



- 1.4.- El día 01/12/2014.
- 1.5.- El día 02/12/2014.
- 1.6.- El día 03/12/2014.
- 1.7.- El día 04/12/2014, 2 horas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Miguel Muru Covalada y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.2.- DENEGACION SOLICITUD DE CASTOR DIEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO SEGUNDO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Castor Díez Sáiz, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 8.451/2014 de fecha 06/10/2014, solicitando se le conceda permiso, dos horas el día 7/10/2014 y dos horas el día 9/10/2014, en concepto de las horas acumuladas en los relevos, para la comunicación de incidencias, durante el segundo trimestre del presente año.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6/08/2014, por el que se reconoce a D. Castor Díez Sáiz 9 horas y 4 minutos.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.



2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar lo solicitado por D. Castor Díez Sáiz por haber transcurrido el periodo de tiempo fijado para su disfrute el cual se cumplió el 30/09/2014.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Castor Díez Sáiz y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE ROCIO BASTIDA IBAÑEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACION

Vistas la instancia presentada por D^a María del Rocío Bastida Ibáñez, R.E. N° 8.558/2014 de fecha 8/10/2014, solicitando el disfrute de 25 horas reconocidas por al realización del curso de formación "Procedimiento administrativo", saliendo una hora antes desde el 3/11/2014 hasta el 5/12/2014, ambos inclusive.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6/08/2014 por el que se reconoce a D^a María del Rocío Bastida Ibáñez 25.00 horas por la realización del curso "Procedimiento administrativo".

Considerando lo lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empedados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los



mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no

autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de



horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpa y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D^a María del Rocío Bastida Ibáñez tiene reconocidas 25.00 horas de tiempo por la realización del curso de formación "Procedimiento administrativo".

2.- Que D^a María del Rocío Bastida Ibáñez tiene que disfrutar las 25.00 horas de manera continuada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a María del Rocío Bastida Ibáñez el disfrute de manera continuada, de las 25.00 horas de tiempo, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.- Salir una hora antes desde el 03/11/2014 hasta el 5/12/2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D^a María del Rocío Bastida Ibáñez y al Jefe de su unidad, a los efectos oportunos.



2.4.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS EN CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2014

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante, según el siguiente detalle:

Michael Carlos Medina 5 horas 50 minutos.

Pedro María Güemes 3 horas 30 minutos.

2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN



3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del primer trimestre del año 2014 por importe de 2.901,20 euros y del segundo trimestre del año 2014 por importe de 1.196,68 euros.

4.- AUTORIZACIÓN PARA LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUBPOLÍGONO 3A (A.P.A. Nº 10) DEL SECTOR DE ACTUACIÓN 9

Habida cuenta que con fecha 22 de mayo de 1998, el Pleno del Ayuntamiento de Haro aprobó con carácter definitivo los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Polígono nº 3-A del Sector de actuación nº 9 del Plan de Ordenación Urbana de Haro.

Vista la sentencia nº 455 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 21 de julio de 2000, dictada en el recurso 516/1998.

Visto el escrito presentado con fecha 1 de octubre de 2014 en este Ayuntamiento por D. Antonio J. García Laso, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono nº 3A del Sector nº 9, A.P.A. Nº 10, del Plan General de Haro, en el que solicita autorización para proceder a la disolución de dicha Junta de Compensación, en virtud de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2014.

Visto el art. 27 de los Estatutos que regulan la actuación de



la Junta de Compensación del Polígono nº 3A del Sector de actuación nº 9.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la disolución de la Junta de Compensación del Polígono 3A, A.P.A. Nº 10, del Sector de Actuación nº 9 del Plan General de Haro.

2).- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos oportunos.

3).- Extender certificación acreditativa de la disolución y de la publicación de ésta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo

6).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ARATIKA CONSTRUCCIONES S.L.U.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Aratika Construcciones S.L.U., adjudicataria del contrato de obra de -Acondicionamiento de Parque de Fuente del Moro en Haro (La Rioja)-, para la devolución de la garantía de 21.871,38 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Devolver a ARATIKA CONSTRUCCIONES S.L.U., la garantía de 21.871,38 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

2).- Dar cuenta en la próximo Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

6.- SOLICITUD DE FOSA DE JOSEFINA IBAÑEZ GALARRETA

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Josefina Ibáñez Galarreta, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Josefina Ibáñez Galarreta e Hijos la fosa nº 213 de la C/ San Anselmo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

7.- SOLICITUD DE FOSA DE MARTIN IBAÑEZ GALARRETA



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Martín Ibáñez Galarreta, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Martín Ibáñez Galarreta, Esposa e Hijo la fosa nº 199 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs. 59.004, 59.005 y 59.016 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez